



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

REF. DESPACHO COMISORIO RAD. 85001311000120230031000

Señora Juez, doy cuenta con el presente Despacho Comisorio No.00023, emanado del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Yopal, Casanare, dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el No. 2023-00310, que adelanta en ese Juzgado la señora SINDY PAOLA FERNANDEZ MEDINA, contra ROBERT LUIS MARQUEZ ALEAN, para efectos de la diligencia de Secuestro de los derechos de posesión que tiene el demandado en la vivienda ubicada en el Corregimiento de Buenavista, de esta comprensión Municipal, el cual nos correspondió en reparto efectuado por el aplicativo tyba con la asignación del radicado de la referencia. - Al mismo tiempo le informo que examinado el expediente digital anexo al Comisorio se encuentra que el inmueble objeto de la práctica del secuestro está ubicada en el Corregimiento de Buenavista, jurisdicción de San Marcos, Sucre, pero no se indica su dirección y linderos.

San Marcos, Sucre, 26 de septiembre de 2023.


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE**

San Marcos, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Primero de Familia de Yopal-Casanare, a través de providencia de fecha 01 de septiembre de 2023 y mediante Despacho Comisorio No. 00023, dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el No. 2023-00310-00, contra el señor ROBERT LUIS MARQUEZ ALEAN, ordena comisionar para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de la posesión que ejerce el demandado en el inmueble ubicado en el Corregimiento de Buenavista, comprensión Municipal de San Marcos, Sucre, y adjunta expediente digital.

CONSIDERACIONES:

Examinadas las piezas procesales contenidas en el expediente digital del Proceso Ejecutivo de Alimentos en referencia, se verifica que efectivamente no aparece la dirección en el Municipio de Buenavista-comprensión Municipal de San Marcos, Sucre, del inmueble objeto de la medida cautelar, aun cuando por tratarse de un corregimiento las viviendas no cuenten con nomenclatura, se debió al menos indicar un punto de referencia y los linderos del inmueble que conduzcan al comisionado a lograr la práctica de la diligencia, siendo que el Corregimiento de Buenavista, jurisdicción de San Marcos, Sucre, tiene conocimiento esta Judicatura cuenta con una regular población y distribuida



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

con diferentes calles donde debe señalarse con exactitud cuál es la posesión que se va a realizar la diligencia de secuestro, acompañar linderos y ubicación del inmueble que se va afectar.

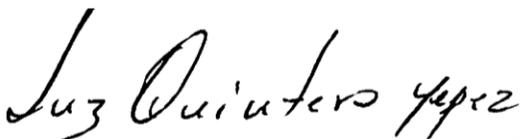
Por las anteriores razones, este Juzgado rechazará el presente Comisorio y ordenará devolverlo junto con sus anexos al Comitente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

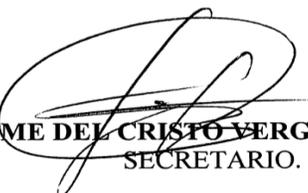
PRIMERO: Rechazar de plano el conocimiento del presente Despacho Comisorio No. 00023, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Devuélvase por Secretaria al Juzgado de Origen. Désele salida en el aplicativo TYBA y déjense las constancias del caso en el libro Radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 26 de septiembre de 2023
Radicado en la fecha bajo el No. **85001311000120230031000**, folio 3, del Libro Radicador de Despachos Comisorios No. 4, en cumplimiento al auto anterior.
Se anota su salida.


JAIIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.